DICTAMEN ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACION Nº 31/2021

DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO UOC N° 19/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL AIRMECT DE JOSE EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE PREPUESTO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*. ID Nº 327.848. ----------

La Dirección de Administración en relación a la Nota **DNCP N° 16245/2021** ha analizado la vialidad del monto del Contrato UOC Nº 19/2017, suscripto con la firma unipersonal **AIRMECT DE JOSE EDUARDO CABRERA**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTO" – PLURIANUAL, ID Nº 327.848.-**, conforme a los criterios expuestos a continuación:

<u>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</u>:

La ampliación se da que lo servicios de mantenimientos y reparación de las instalaciones del MTESS son requeridas a fin de asegurar un cumplimiento adecuado de los fines esperados de esta entidad y otorgar un ambiente laboral adecuado y seguro al personal que presta servicio en la sede del MTESS, así como a la ciudadanía que acude a los trámites y servicios brindados por esta cartera de estado. -

Que la ampliación es solicitada por esta Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su carácter de administrador del contrato UOC N° 19/2017, por Memorándum N° 735/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, solicitando la ampliación de monto del contrato UOC 19/2017, respetando los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 según corresponda, a fin de seguir contando con los servicios del contrato que nos ocupa. ----------

Al respecto, la Resolución N° 4576/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones establece lo siguiente:

Abg. Christian Benítez
Dirección Administrativa MTESS

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 445 – 992.

Res. DNCP N° 4576/2020 Inc. *b) La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.* ----------

Cabe destacar además que estas directrices aplicables a la modalidad de contrato abierto, buscan el cumplimiento establecidos en los principios generales que deben ser observados en las contrataciones públicas, entre los que se encuentran el principio de economía y eficiencia (Art. 4° de la Ley 2051/2003), requerido aún más en este contexto generado por la pandemia del COVID 19, en la cual los procesos deben sujetarse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. ----------

ANALISIS DEL REQUERIMIENTO:

Que, el llamado a contratación del cual resultara el Contrato UOC N° 19/2017 se realizó por **EL TOTAL, con** un monto máximo de Gs. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), siendo de este modo, la ampliación solicitada por un monto de Gs. 48.000.000.- (Guaranies Ciento Sesenta millones), equivalentes al 20% del monto máximo total del contrato original, no superándose los límites establecidos en la Ley 2051/03. ----------

Que, en fecha 17de diciembre de 2020, por Nota D.A/DGAF Nº 25/2020, se solicitó a la firma unipersonal **AIRMECT DE JOSE EDUARDO CABRERA,** su conformidad con la pretensión de realizar una ampliación del monto del contrato, manifestando la misma *su conformidad* por medio de una Nota recibida en esta Dirección en fecha 17 de diciembre de 2020.

Seguidamente, de acuerdo a los antecedentes de dicho contrato se comprueba que el mismo ha iniciado su ejecución en fecha 25 de julio de 2017, con una vigencia hasta el complimiento total da las obligaciones, por ende, podemos concluir que el contrato se encuentra vigente. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El objeto de gasto al cual se afectará la solicitud de referencia es el 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), vinculados al PAC original, existiendo disponibilidad a la fecha y las partidas presupuestarias correspondientes al siguiente ejercicio fiscal quedan sujetas a la aprobación correspondiente. ----------

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 445 – 992.

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscripto en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia. ----------

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, la Dirección Administrativa, no halla objeción a la realización de los procedimientos correspondientes y tendientes a la ampliación de Monto de referencia en los términos citados, considerando que la solicitud se halla justificada en una previsión a fin de dar cobertura a la necesidad institucional; y el porcentaje a ser ampliado se encuentran dentro del margen establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

De este modo, se comprueba que la ampliación de monto del contrato UOC N° 19/2017 requerida, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente. ----------

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer. ----------

Abg. Christian Barba.
Director – Dirección Administrativa
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
(MTESS)

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 445 – 992.